

RESOLUCION DE CONSEJO UNIVERSITARIO Nº 0077-2025

Arequipa, 12 de febrero de 2025

Visto, el Oficio N° 0030-2025-OUPL-UNSA de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, con el que se remitió la propuesta de codificación del Centro de Costo para el Órgano de Control Institucional de la UNSA.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa está constituida conforme a la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y se rige por sus respectivos estatutos y reglamentos, siendo una comunidad académica orientada a la investigación y a la docencia, que brinda una formación humanista, ética, científica y tecnológica con una clara conciencia de nuestro país como realidad multicultural.

Que, el artículo 8° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, concordante con el artículo 8° del Estatuto de la UNSA, referente a la autonomía universitaria, establece lo siguiente: "(...) La Universidad se rige con la autonomía inherente a las Universidades y se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la Ley y demás normativas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1 Normativo, que implica la potestad autodeterminativa para la creación de normas internas, estatuto y reglamentos destinados a regular la institución universitaria. 8.2 De gobierno, implica la potestad autodeterminativa para estructurar, organizar y conducir la institución universitaria, con atención a su naturaleza, características y necesidades. Es formalmente dependiente del régimen normativo (...)".

Que, por su parte, el artículo 6° del Estatuto Universitario, referente a los fines de la Universidad, señala que: "Son funciones de la Universidad: (...) 6.8 Establecer un sistema de gestión administrativa eficiente (...)".

Que, asimismo, se tiene que con Resolución de Consejo Universitario N° 0306-2022 de fecha 5 de julio de 2022, se resolvió: "PRIMERO: APROBAR el nuevo REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES (ROF) de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, el mismo que comprende II Títulos, XI Capítulos y 166 artículos, y que forma parte integrante de la presente resolución. SEGUNDO: APROBAR el ORGANIGRAMA de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa (...)"; que luego se suspendieron temporalmente a través de la Resolución de Consejo Universitario N° 0442-2022 de fecha 1 de setiembre de 2022; y, finalmente, retomaron su vigencia mediante Resolución de Consejo Universitario N° 0096-2023 de fecha 27 de febrero de 2023, con efectos a partir del 8 de marzo de 2023.

Que, el nuevo Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la UNSA, es el documento técnico, normativo de gestión organizacional que formalizó la nueva estructura orgánica de la Universidad; y, que contiene las competencias y funciones generales de la entidad, las funciones específicas de sus unidades de organización, así como sus relaciones de dependencia.

Que, el numeral 72.2 del artículo 72° del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprobó el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece lo siguiente: "(...) Toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia".

Que, la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, señala: "5.1. Los titulares de las entidades públicas, el jefe de la oficina de presupuesto y el jefe de la oficina de administración, o los que hagan sus veces en el pliego presupuestario, son responsables de la debida aplicación de lo dispuesto en la presente ley, en el marco del Principio de Legalidad, recogido en el numeral 1.1 del Artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General. Corresponde al titular de pliego efectuar la gestión presupuestaria, en las fases de programación, formulación, apróbación, ejecución y evaluación,



R.C.U. N° 0077-2025

y el control del gasto, en el marco de lo establecido en el inciso 1 del numeral 7.3 del artículo 7 del Decreto Legislativo Nº 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público (...)".

Que, por tal motivo, con la finalidad de tener plenamente identificados los Centros de Costos alineados al nuevo Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Universidad en el aplicativo del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, a fin de registrar los planes operativos de todas las unidades orgánicas de la UNSA desde el año 2025 en adelante, es que con Resolución de Consejo Universitario N° 0600-2024 de fecha 30 de diciembre de 2024, se resolvió: "1. APROBAR la codificación de los Centros de Costos alineados a la estructura organizacional de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa; conforme al listado adjunto que forma parte integrante de la presente Resolución (...)".

Que, no obstante ello, se tiene que con Resolución de Contraloría N° 349-2023-CG, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 30 de setiembre de 2023, se aprobó la Directiva N° 012-2023-CG/GMPL "Incorporación de los Órganos de Control Institucional a la Contraloría General de la República" y su modificatoria, se establecen las disposiciones para el proceso de incorporación progresiva de los Órganos de Control Institucional a la Contraloría General de la República en el marco de la Ley N° 30742 – Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control y la Ley N° 31358, Ley que establece medidas para la expansión del control concurrente.

Que, el inciso c.1) del literal c) del numeral 7.5 de la Directiva N° 012-2023-CG/GMPL, establece que: "Durante el proceso de incorporación y después de culminado el mismo, inclusive, la entidad pública tiene la obligación de proporcionar los medios necesarios al OCI para la ejecución del control, entendiéndose así que se continuará sufragando los costos correspondiéntes a los bienes y servicios del OCI, dentro de lo que se incluye local, matérial de oficina, maquinaria y equipos, servicio de limpieza y vigilancia y en general todos los gastos necesarios para asegurar su operatividad, sin perjuicio que la CGR emita otras disposiciones por necesidad institucional".

Que, posteriormente, a través de la Resolución de Contraloría N° 090-2024-CG de fecha 19 de febrero de 2024, se formalizó la incorporación a la Contraloría General de la República de ciento dos (102) Órganos de Control Institucional de las entidades que se detallan en el Anexo que forma parte integrante de la referida Resolución, dentro de las cuales se encuentra el OCI de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa.

Que, en tal sentido, mediante el documento del visto, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y Modernización, considerando que con Resolución de Consejo Universitario N° 0600-2024 se aprobó la codificación de los Centros de Costos alineados a la estructura organizacional de la Universidad; solicitó se emita una Resolución adicional que apruebe la incorporación de un Centro de Costos para el Órgano de Control Institucional, siendo la codificación y descripción, la siguiente:

"CENTRO DE COSTO: 01.06 ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL"

Que, al respecto, la Unidad de Modernización con Oficio N° 019-2025-UM-OPPM/UNSA y la Oficina de Asesoría Jurídica a través del Oficio N° 0230-2025-OAJ/V-UNSA, han emitido opinión favorable para la creación de un Centro de Costo para el Órgano de Control Institucional, ello en mérito a que la Directiva N° 012-2023-CG/GMPL "Incorporación de los Órganos de Control Institucional a la Contraloría General de la República", establece que durante el proceso de incorporación del OCI UNSA a la Contraloría General de la República y después de culminado el mismo, la entidad tiene la obligación de proporcionar los medios necesarios al OCI para la ejecución del control, sufragando sus costos correspondientes a bienes y servicios, dentro de lo que se incluye local, material de oficina, entre otros.

Que, por los fundamentos expuestos, el Consejo Universitario en su sesión ordinaria de fecha 6 de febrero de 2025, acordó: 1) Aprobar la creación de un Centro de Costo para el



12/02/2025

Órgano de Control Institucional de la UNSA, con la siguiente codificación y descripción: "Centro de Costo: 01.06 ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL" y, en consecuencia; 2) Aprobar la incorporación del Centro de Costo del Órgano de Control Institucional, en los Centros de Costos alineados a la estructura organizacional de la Universidad, aprobados con Resolución de Consejo Universitario N° 0600-2024 del 30 de diciembre de 2024; 3) Disponer que la Resolución a emitirse formará parte integrante de la Resolución de Consejo Universitario N° 0600-2024 del 30 de diciembre de 2024.

Que, cabe señalar, que con Oficio Nº 0182-2025-SG-UNSA, de fecha 5 de febrero de 2025, la Secretaria General de la Universidad, Dra. Ruth Maritza Chirinos Lazo, encargó la Secretaria General a la Abg. María del Rosario Vega Montoya, Jefa de la Unidad de Secretaría Administrativa, por el periodo comprendido del 7 al 16 de febrero de 2025, ello conforme a la Resolución de Consejo Universitario N° 0159-2024 del 5 de abril de 2024; por lo que, la presente es suscrita por la Abg. María del Rosario Vega Montoya, Jefa de la Unidad de Secretaría Administrativa, como Secretaria General (e).

Por estas consideraciones y en uso de las atribuciones que la Ley Universitaria N° 30220 confiere al Consejo Universitario,

SE RESUELVE:

- 1. APROBAR la creación de un Centro de Costo para el Órgano de Control Institucional de la UNSA, con la siguiente codificación y descripción: "Centro de Costo: 01.06 ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL"; y, en consecuencia,
- 2. APROBAR la incorporación del Centro de Costo del Órgano de Control Institucional, en los Centros de Costos alineados a la estructura organizacional de la Universidad, aprobados con Resolución de Consejo Universitario N° 0600-2024 del 30 de diciembre de 2024.
- 3. DISPONER que la presente Resolución forma parte integrante de la Resolución de Consejo Universitario N° 0600-2024 del 30 de diciembre de 2024.

4. DISPONER que la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional en coordinación con la Oficina de Tecnologías de la Información, responsable de la Elaboración y Actualización del Portal de Transparencia, se encarguen de la publicación de la presente Resolución en la Página Web de la Universidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.

ABG. MARÍA DEL ROSARIO VEGA MONTO VA GENERAL

JEFA DE LA UNDAD DE SECRETARÍA ADMINISTRA

SECRETARIA GENERAL (E)

R. HUGO JOSE ROJAS FLORES

RECTOR

C.c.: Rectorado, VR.AC., VRI, OPPM, UM, OCI-UNSA, Unidad de Planeamiento, Comisión Permanente de Fiscalización (RAU N° 0018-2024), EPG, Unidades de Posgrado de Facultades, Facultades, Escuelas Profesionales, Departamentos Académicos, Dependencias Administrativas, OCII, OTI, ARCH (exp.).

Exp. N° 1001604-2025

/hmoc